

cion q^{ta} le ha dado al Tribunal por escrito y
de palabra, esperando su Señoría q^{ta} en adelan-
te evitara nuevos motivos q^{ta} p^{ta} turben
la dicha armonía y el alto respeto q^{ta} se
debe a los Magistrados, de cuyo pedi-
mento, y esta Providencia se pondrá lité-
ral testimonio en dicha P^{ta} separa-
da, para que en ella óbre el efecto de sobre
searse en lo tocante al citado Antonio
Ruiz, según se manda por dicha Pro-
videncia: Y por este su Auto así lo pro-
veyo y firmo su Señoría de que doy fe =
Collado = Por las Escrivánias de Cavilos
Ante mí: D^{no} Josef Manuel Tendiña

Y entregada
al D^{no} de p^{ta}
y testim^o

En Loxca en ocho de dicho mes y año
Yo el Escrivano hice saber el Auto
anterior a D^{no} Andres Ruiz Ros Rexi-
dor perpetuo del Ayuntamiento
de esta Ciudad en su persona, entregan-
dole al propio tiempo el Real despa-
cho del Consejo y el testimonio q^{ta}

